



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0046276/2014

CÓRDOBA, 16 DIC 2014

VISTO:

Las actuaciones del rubro, relacionadas con la Licitación Pública 2/12 de la obra "Ampliación Captación de Materia Prima y Laboratorio de Control de Calidad - Laboratorio de Hemoderivados" (aprobada por R.HCS 537/12) y en las que con la presentación de fojas 1/3 su adjudicataria, Empresa Constructora BENEDETTI DIEGO MARTÍN (CUIT 20-27077001-1), solicita indemnización por gastos improductivos por la suma de \$ 658.931,20 en atención a los motivos y con el sustento jurídico que expone en dicha nota; y

CONSIDERANDO:

Que tanto del detallado informe elaborado a fojas 202/204 por el Inspector de Obras como de lo señalado por el Director de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fojas 205 –todo lo cual está certificado con la documental que acompañan a fojas 123/201– surge que las circunstancias por las que se produjeron las demoras y generaron los gastos improductivos reclamados difieren sustancialmente de las situaciones planteadas en su nota por BENEDETTI DIEGO MARTÍN;

Que, así, los hechos manifestados por la empresa son atribuibles a ella (retrasos y falta de cumplimiento de la obra), por lo que no se acredita el extremo de la existencia de circunstancias o demoras que den lugar a la indemnización prevista por el Art. 34 de la Ley de Obra Pública;

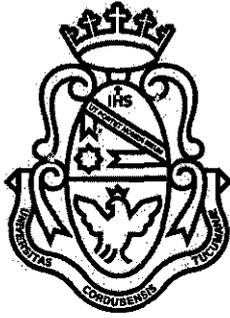
Que, por tanto, no corresponde la aplicación del Art. 5.2 del Pliego General de Condiciones de la referida licitación;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 55.425 (fs. 208/209) y lo expresado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fojas 211,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la firma BENEDETTI DIEGO MARTÍN (CUIT 20-27077001-1) y, en consecuencia, rechazar su pretensión de pago de indemnización por gastos improductivos.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0046276/2014

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2612